

OBLIGACIONES REGLAMENTO REACH

IMPORTADOR /FABRICANTE DE SUSTANCIAS	FABRICANTES DE MEZCLAS / PREPARADOS	DISTRIBUIDORES	USUARIOS / FABRICANTES DE ARTÍCULOS
<p>Identificar sus obligaciones de registro, así como recoger y compartir información existente y nueva sobre las condiciones de uso y las propiedades de las sustancias a registrar.</p> <p>Registrar las sustancias en el marco de REACH.</p> <p>Elaborar los escenarios de exposición y la caracterización de riesgos para sustancias peligrosas o PBT / mPmB (≥ 10 toneladas/año).</p> <p>Realizar una Valoración de la Seguridad Química y elaborar un Informe de Seguridad Química (≥ 10 tm/año).</p> <p>Suministrarán información actualizada a los clientes (usuarios intermedios o distribuidores) para permitir el uso seguro de las sustancias o sus mezclas.</p>	<p>Utilizar sustancias registradas y verificar intenciones de registro.</p> <p>Preparar las Fichas de Seguridad (FDS) cuando sea necesario y recomendar las correspondientes medidas de gestión (MGR).</p> <p>Transmitir la información relativa a la peligrosidad de las sustancias a los distribuidores.</p> <p>Deberán identificar y aplicar las medidas adecuadas a fin de controlar los riesgos comunicados por el fabricante en la ficha de datos de seguridad.</p> <p>Verificar la comercialización para usos autorizados.</p> <p>Deberán comprobar su conformidad con cualquier restricción impuesta sobre la sustancia.</p>	<p>Suministrarán información actualizada a los clientes para permitir el uso seguro de las sustancias o mezclas: fichas de datos de seguridad u otra información cuando la ficha de datos de seguridad no sea obligatoria.</p> <p>Deberán transmitir a sus clientes cualquier información nueva relativa a los peligros que presenta la sustancia, incluida la clasificación y el etiquetado.</p>	<p>Utilizar sustancias registradas y verificar intenciones de registro.</p> <p>Suministrarán información a los clientes de artículos que contengan una sustancia o sustancias de alta preocupación-SVHC, en cantidad superior a una concentración del 0,1% p/p, y en caso necesario, a los consumidores.</p> <p>Implementar los Escenarios de Uso seguro.</p> <p>Comprobar requisitos de registro en caso de sustancias destinadas a liberarse desde el artículo.</p>

¿QUÉ INFORMACIÓN COMUNICAR?

La comunicación en toda la Cadena de Suministro es necesaria para asegurar la autorización de la sustancia para cada uso, y debe dinamizarse y actualizarse tras el registro.

